

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2** **MODIFICACION**
sin alterar estructura **ART. 6.2.9. O.G.U.C.**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION:

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
10138
FECHA
01 AGO 2023
ROL S.I.I
55-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 383 del 16/05/23
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 59395 de fecha 21/07/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino CALLE SAN MARCOS
N° 425-427 Lote N° Cat. 1/26 1967 manzana localidad o loteo
URBANO sector ZONA COMERCIAL ANTIGUA
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ----
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.65 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>RICARDO GODOY ORDOÑEZ</u>	<u>[REDACTED]</u>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>RICARDO GODOY ORDOÑEZ</u>	<u>[REDACTED]</u>		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	11.093.274.-
1,5% AMPLIACION	%		\$	166.399.-
PRESUPUESTO ALTERACION			(-)	\$
1% ALTERACION	(-)		\$	2.499.-
TOTAL A PAGAR			\$	168.898.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	6860048	FECHA	29-jun-2023
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

DETALLE DEL PROYECTO :

Tiene permiso para realizar ampliación menor de 47,78 m2 y alteraciones que no afectan su estructura existente para una edificación con destino vivienda unifamiliar con pequeño comercio para ejercicio de actividades profesionales (Art. 2.1.26 OGUC) de 1 pisos de altura.

Rol S.I.I. N°55-1, Arica.

- La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares
Certificado de Regularización N°1159 del 30.12.87 que aprueba y recepciona una superficie de 96,00 m2
- Las alteraciones se encuentran reflejadas en planimetrías y presupuesto adjunto.
- La ampliación de una superficie de 47,78 m2 se desarrolla en el piso 1 y se compone de lo siguiente:
1° piso: estar comedor, dormitorio 1.
- La propiedad con destino vivienda unifamiliar con pequeño comercio y ejercicio de actividades profesionales según lo establecido en artículo 2.1.26 OGUC, finalmente queda con 121,77 m2 emplazada en un terreno de 192,50 m2 y queda distribuida de la siguiente manera:
1° piso: sala múltiple - oficina, 3 baños, estar comedor, dormitorio 1, baño 4, dormitorio 2, dormitorio 3, baño 5, cocina.

NOTAS:

Los profesionales que intervienen en el proyecto son:

- Arquitecto: Ricardo Godoy Ordoñez
- Constructor: Ricardo Godoy Ordoñez

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C. y declarar profesional constructor.

El permiso de edificación otorgado tendrá una vigencia de 3 años, Art. 1.4.17 O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

Para la RF deberá cancelar el valor correspondiente al aporte al espacio público indicado en el cálculo de aportes adjunto.



YASNA VICENTE PEREZ
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)